

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 147-2019

Guatemala, 21 de junio de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que se puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de la Defensa Nacional solicita autorización a una modificación de sustitución de fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas por 51 Colocaciones externas, dentro de su presupuesto de egresos vigente, en cumplimiento a la estrategia de financiamiento del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el presente ejercicio fiscal implementada por el Ministerio de Finanzas Públicas para un manejo prudente de los recursos del crédito público; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número ³²⁷ de fecha 13 JUN 2019, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

HODV/mas



②

1

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal, b);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de la Defensa Nacional la modificación presupuestaria contenida en el comprobante CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
48	Ministerio de la Defensa Nacional	41	51	<u>67,000,000</u>	<u>67,000,000</u>


Fuentes de financiamiento: 41 Colocaciones internas
51 Colocaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)


RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>67,000,000</u>	<u>67,000,000</u>
Ministerio de la Defensa Nacional	<u>67,000,000</u>	<u>67,000,000</u>
Funcionamiento	16,581,300	16,581,300
Componentes de Inversión:	<u>50,418,700</u>	<u>50,418,700</u>
Inversión Física	33,418,700	33,418,700
Transferencias de Capital	17,000,000	17,000,000

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por el monto de **SESENTA Y SIETE MILLONES DE QUETZALES (Q67,000,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Victor Martinez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




13 JUN 2019

DICTAMEN NÚMERO: 327 FECHA:

ASUNTO: EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR UN MONTO DE Q67,000,000.-----

Oficio número P/OF-F5-UDAF-AEF-0053-LMRM-hace-226-2019 de fecha 10 de junio de 2019 del Ministerio de la Defensa Nacional. Expediente número 2019-48304 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 12 de junio de 2019.-----

Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

1. A través del Oficio número 0922 de fecha 06 de junio de 2019, el Ministerio de Finanzas Públicas, solicitó al Ministerio de la Defensa Nacional presentar una gestión presupuestaria de sustitución de la fuente financiamiento 41 Colocaciones internas por 51 Colocaciones externas, como parte de la implementación de la estrategia de financiamiento del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el presente ejercicio fiscal, con un manejo prudente de los recursos del crédito público, de tal manera que se obtengan las condiciones financieras más favorables para el Estado de Guatemala, y posibilite el cumplimiento de la Política General de Gobierno.
2. En cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de la Defensa Nacional, por medio del Oficio número P/OF-F5-UDAF-AEF-0053-LMRM-hace-226-2019 de fecha 10 de junio de 2019, solicita autorización a una modificación de sustitución de fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas por 51 Colocaciones externas, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el objeto de ejecutar dichos recursos programados inicialmente con la fuente a sustituir.

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el presente año, lo cual da



viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

3. Conforme las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria Forma CO2, el Ministerio de la Defensa Nacional solicita autorización a una modificación de sustitución de fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas por 51 Colocaciones externas, para cubrir el financiamiento de las asignaciones programadas en los grupos de gasto 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros, 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles y 5 Transferencias de Capital (Aporte al Instituto de Previsión Militar), de las Categorías Equivalentes a Programas 03 Actividades Comunes a los Programas 11, 12, 13 y 14 Servicios de Educación y Salud y 99 Partidas no Asignables a Programas; así como, el Programa 11 Defensa de la Soberanía e Integridad Territorial. Dichos créditos se programan en las mismas estructuras debitadas, a efecto de poder cumplir con los compromisos planificados.
4. Conforme lo establece el Acuerdo Gubernativo 243-2018, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 5, la Dirección General de Política de Defensa del Ministerio de la Defensa Nacional, por medio de la Resolución DIGEPOL número 72-NAM-2019 de fecha 10 de junio de 2019, resolvió que la presente modificación no afecta las metas físicas del ejercicio fiscal 2019.
5. Las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional y las Unidades Ejecutoras que correspondan, como autorizadores de egresos, quedan responsables de:
 - a) Los destinos del gasto y garantizar la calidad del gasto público.
 - b) La utilización correcta de los créditos aprobados y su ejecución, de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el contexto de la Gestión por Resultados y los Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, contenidos en el Oficio Circular número 01-2019 de fecha 30 de abril de 2019, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas.
 - c) Aprobar los comprobantes relacionados con la Reprogramación de Transferencias de Capital y atender lo establecido en el antepenúltimo párrafo del Artículo 32 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto.
 - d) Solicitar, previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
6. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos aprobados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número



25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 20, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

7. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria solicitada, vale indicar que las Unidades Ejecutoras: Dirección General de Finanzas del Ministerio de la Defensa Nacional, Centro Medico Militar y Comandancia de la Marina de la Defensa Nacional; y, la Unidad de Administración Financiera UDAF, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; y posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de los mismos en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
9. El Instituto de Previsión militar, deberá ajustar la fuente de financiamiento 51 Colocaciones externas en su Presupuesto de Egresos vigente.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

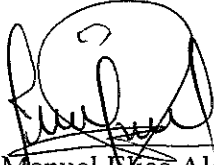
OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente a los numerales 1 y 2 del apartado de análisis de este Dictamen, que se refieren a que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de la Defensa Nacional, en la cantidad de **SESENTA Y SIETE MILLONES DE QUETZALES (Q67,000,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 5 del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de



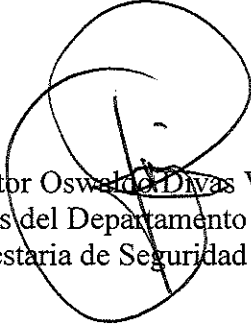
Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:



Lic. Manuel Elías Alonzo Sequén
Asesor de Presupuesto

Vo.Bo.:



Lic. Hector Oswaldo Divas Valenzuela
Jefe en funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Seguridad y Defensa



 Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 21 de junio de 2019

Resolución número: 160 (ciento sesenta)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR UN MONTO DE Q67,000,000.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de la Defensa Nacional, por medio del Oficio número P/OF-F5-UDAF-AEF-0053-LMRM-hace-226-2019 de fecha 10 de junio de 2019, solicitó autorización a una modificación de sustitución de fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas por 51 Colocaciones externas, dentro de su presupuesto de egresos vigente, en cumplimiento a la estrategia de financiamiento del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el presente ejercicio fiscal implementada por el Ministerio de Finanzas Públicas; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **327** de fecha **13 JUN 2019**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de la Defensa Nacional por un monto de **SESENTA Y SIETE MILLONES DE QUETZALES (Q67,000,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal, b); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional y las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;



POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal, b), ambos del Congreso de la República de Guatemala;

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de la Defensa Nacional por el monto de **SESENTA Y SIETE MILLONES DE QUETZALES (Q67,000,000)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que de conformidad con lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos aprobados; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. **III)** El Ministerio de la Defensa Nacional, deberá observar lo indicado en el numeral 5 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de la Defensa Nacional, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendado por el titular de esta Cartera Ministerial, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de

Finanzas Públicas, consistente en la aprobación de una modificación presupuestaria a favor del Ministerio de la Defensa Nacional, por la cantidad de **SESENTA Y SIETE MILLONES DE QUETZALES (Q67,000,000)**. (folios).-----


Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 


Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11,130,006-000-0	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	10	6	2019
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	21	6	2019
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		48		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	--------	-----------------	----------------	---	-----------------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11.130.006-03-00-000-002-000-323-0101-41-1.20	MOBILIARIO Y EQUIPO	-6,000,000.00	-6,000,000.00
11.130.006-11-00-000-003-000-121-0101-41-1.20	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-14,700.00	-14,700.00
11.130.006-11-00-000-003-000-214-0101-41-1.20	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA.	-21,764.00	-21,764.00
11.130.006-11-00-000-003-000-223-0101-41-1.20	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	-3,300.00	-3,300.00
11.130.006-11-00-000-003-000-232-0101-41-1.20	ACABADOS TEXTILES	-60.00	-60.00
11.130.006-11-00-000-003-000-254-0101-41-1.20	ARTÍCULOS DE CAUCHO	-30.00	-30.00
11.130.006-11-00-000-003-000-261-0101-41-1.20	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-3,480.00	-3,480.00
11.130.006-11-00-000-003-000-267-0101-41-1.20	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-22,554.00	-22,554.00
11.130.006-11-00-000-003-000-268-0101-41-1.20	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	-7,076.00	-7,076.00
11.130.006-11-00-000-003-000-269-0101-41-1.20	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	-180.00	-180.00
11.130.006-11-00-000-003-000-271-0101-41-1.20	PRODUCTOS DE ARCILLA	-1,380.00	-1,380.00
11.130.006-11-00-000-003-000-273-0101-41-1.20	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	-1,180.00	-1,180.00
11.130.006-11-00-000-003-000-274-0101-41-1.20	CEMENTO	-6,140.00	-6,140.00
11.130.006-11-00-000-003-000-275-0101-41-1.20	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ,	-2,050.00	-2,050.00
11.130.006-11-00-000-003-000-281-0101-41-1.20	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	-158,614.00	-158,614.00
11.130.006-11-00-000-003-000-282-0101-41-1.20	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS	-42,500.00	-42,500.00
11.130.006-11-00-000-003-000-283-0101-41-1.20	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	-17,675.00	-17,675.00
11.130.006-11-00-000-003-000-284-0101-41-1.20	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	-66,900.00	-66,900.00
11.130.006-11-00-000-003-000-286-0101-41-1.20	HERRAMIENTAS MENORES	-90,000.00	-90,000.00
11.130.006-11-00-000-003-000-297-0101-41-1.20	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS.	-20,295.00	-20,295.00
11.130.006-11-00-000-003-000-299-0101-41-1.20	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-1,422.00	-1,422.00
11.130.006-11-00-000-003-000-321-0101-41-1.20	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	-48,500.00	-48,500.00
11.130.006-11-00-000-003-000-325-0101-41-1.20	EQUIPO DE TRANSPORTE	-25,890,000.00	-25,890,000.00
11.130.006-11-00-000-003-000-329-0101-41-1.20	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-1,480,200.00	-1,480,200.00
11.130.006-11-00-000-003-000-333-0101-41-1.20	CONSTRUCCIONES MILITARES	-16,100,000.00	-16,100,000.00
11.130.006-99-00-000-001-000-533-0101-41-1.20	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES	-17,000,000.00	-17,000,000.00
TOTAL =>		-67,000,000.00	-67,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061010/12-111300061090/13-111300061040/3-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	6	2019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11,130,006-000-0		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			10	6	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	147-2019		21	6	2,019	48
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-R-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11,130,006-03-00-000-002-000-323-0101-51-1,20	MOBILIARIO Y EQUIPO	6,000,000.00	6,000,000.00
11,130,006-11-00-000-003-000-121-0101-51-1,20	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	14,700.00	14,700.00
11,130,006-11-00-000-003-000-214-0101-51-1,20	PRODUCTOS AGROFORESTALES. MADERA,	21,764.00	21,764.00
11,130,006-11-00-000-003-000-223-0101-51-1,20	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	3,300.00	3,300.00
11,130,006-11-00-000-003-000-232-0101-51-1,20	ACABADOS TEXTILES	60.00	60.00
11,130,006-11-00-000-003-000-254-0101-51-1,20	ARTÍCULOS DE CAUCHO	30.00	30.00
11,130,006-11-00-000-003-000-261-0101-51-1,20	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	3,480.00	3,480.00
11,130,006-11-00-000-003-000-267-0101-51-1,20	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	22,554.00	22,554.00
11,130,006-11-00-000-003-000-268-0101-51-1,20	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	7,076.00	7,076.00
11,130,006-11-00-000-003-000-269-0101-51-1,20	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	180.00	180.00
11,130,006-11-00-000-003-000-271-0101-51-1,20	PRODUCTOS DE ARCILLA	1,380.00	1,380.00
11,130,006-11-00-000-003-000-273-0101-51-1,20	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	1,180.00	1,180.00
11,130,006-11-00-000-003-000-274-0101-51-1,20	CEMENTO	6,140.00	6,140.00
11,130,006-11-00-000-003-000-275-0101-51-1,20	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ,	2,050.00	2,050.00
11,130,006-11-00-000-003-000-281-0101-51-1,20	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	158,614.00	158,614.00
11,130,006-11-00-000-003-000-282-0101-51-1,20	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS	42,500.00	42,500.00
11,130,006-11-00-000-003-000-283-0101-51-1,20	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	17,675.00	17,675.00
11,130,006-11-00-000-003-000-284-0101-51-1,20	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	66,900.00	66,900.00
11,130,006-11-00-000-003-000-286-0101-51-1,20	HERRAMIENTAS MENORES	90,000.00	90,000.00
11,130,006-11-00-000-003-000-297-0101-51-1,20	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS.	20,295.00	20,295.00
11,130,006-11-00-000-003-000-299-0101-51-1,20	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	1,422.00	1,422.00
11,130,006-11-00-000-003-000-321-0101-51-1,20	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	48,500.00	48,500.00
11,130,006-11-00-000-003-000-325-0101-51-1,20	EQUIPO DE TRANSPORTE	25,890,000.00	25,890,000.00
11,130,006-11-00-000-003-000-329-0101-51-1,20	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,480,200.00	1,480,200.00
11,130,006-11-00-000-003-000-333-0101-51-1,20	CONSTRUCCIONES MILITARES	16,100,000.00	16,100,000.00
11,130,006-99-00-000-001-000-533-0101-51-1,20	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES	17,000,000.00	17,000,000.00
TOTAL =>		67,000,000.00	67,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061010/12-111300061090/13-111300061040/3-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	6	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11,130,006-000-0		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			10	6	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	147-2019		21	6	2,019	48
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	--------	-----------------	----------------	---	-----------------	--

DETALLE DE PARTIDAS CONSOLIDADAS

11.130.006-101-000 DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			
ENT-UE-UD-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11.130.006-101-000-99-00-000-001-000-533-0101-	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES	17,000,000.00	17,000,000.00
11.130.006-101-000-99-00-000-001-000-533-0101-	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES	-17,000,000.00	-17,000,000.00
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA ==>		0.00	0.00
11.130.006-104-000 CENTRO MÉDICO MILITAR			
ENT-UE-UD-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11.130.006-104-000-03-00-000-002-000-323-0101-	MOBILIARIO Y EQUIPO	-6,000,000.00	-6,000,000.00
11.130.006-104-000-03-00-000-002-000-323-0101-	MOBILIARIO Y EQUIPO	6,000,000.00	6,000,000.00
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA ==>		0.00	0.00
11.130.006-109-000 COMANDANCIA DE LA MARINA DE LA DEFENSA NACIONAL			
ENT-UE-UD-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11.130.006-109-000-11-00-000-003-000-232-0101-	ACABADOS TEXTILES	-60.00	-60.00
11.130.006-109-000-11-00-000-003-000-232-0101-	ACABADOS TEXTILES	60.00	60.00
11.130.006-109-000-11-00-000-003-000-254-0101-	ARTÍCULOS DE CAUCHO	30.00	30.00
11.130.006-109-000-11-00-000-003-000-254-0101-	ARTÍCULOS DE CAUCHO	-30.00	-30.00
11.130.006-109-000-11-00-000-003-000-261-0101-	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-3,480.00	-3,480.00
11.130.006-109-000-11-00-000-003-000-261-0101-	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	3,480.00	3,480.00
11.130.006-109-000-11-00-000-003-000-267-0101-	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-22,554.00	-22,554.00
11.130.006-109-000-11-00-000-003-000-267-0101-	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	22,554.00	22,554.00
11.130.006-109-000-11-00-000-003-000-268-0101-	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	7,076.00	7,076.00
11.130.006-109-000-11-00-000-003-000-268-0101-	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	-7,076.00	-7,076.00
11.130.006-109-000-11-00-000-003-000-269-0101-	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	-180.00	-180.00
11.130.006-109-000-11-00-000-003-000-269-0101-	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	180.00	180.00
11.130.006-109-000-11-00-000-003-000-271-0101-	PRODUCTOS DE ARCILLA	-1,380.00	-1,380.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061010/12-111300061090/13-111300061040/3-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	6	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11,130,006-000-0	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	10	6	2,019
		DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			Nº DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	147-2019	21	6	2,019
			DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	--------	-----------------	----------------	---	-----------------	--

11,130,006-109-000-11-00-000-003-000-271-0101-	PRODUCTOS DE ARCILLA	1,380.00	1,380.00
11,130,006-109-000-11-00-000-003-000-273-0101-	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	-1,180.00	-1,180.00
11,130,006-109-000-11-00-000-003-000-273-0101-	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	1,180.00	1,180.00
11,130,006-109-000-11-00-000-003-000-274-0101-	CEMENTO	-6,140.00	-6,140.00
11,130,006-109-000-11-00-000-003-000-274-0101-	CEMENTO	6,140.00	6,140.00
11,130,006-109-000-11-00-000-003-000-275-0101-	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ,	-2,050.00	-2,050.00
11,130,006-109-000-11-00-000-003-000-275-0101-	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ,	2,050.00	2,050.00
11,130,006-109-000-11-00-000-003-000-281-0101-	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	158,614.00	158,614.00
11,130,006-109-000-11-00-000-003-000-281-0101-	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	-158,614.00	-158,614.00
11,130,006-109-000-11-00-000-003-000-282-0101-	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS	42,500.00	42,500.00
11,130,006-109-000-11-00-000-003-000-282-0101-	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS	-42,500.00	-42,500.00
11,130,006-109-000-11-00-000-003-000-283-0101-	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	-17,675.00	-17,675.00
11,130,006-109-000-11-00-000-003-000-283-0101-	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	17,675.00	17,675.00
11,130,006-109-000-11-00-000-003-000-284-0101-	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	66,900.00	66,900.00
11,130,006-109-000-11-00-000-003-000-284-0101-	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	-66,900.00	-66,900.00
11,130,006-109-000-11-00-000-003-000-286-0101-	HERRAMIENTAS MENORES	90,000.00	90,000.00
11,130,006-109-000-11-00-000-003-000-286-0101-	HERRAMIENTAS MENORES	-90,000.00	-90,000.00
11,130,006-109-000-11-00-000-003-000-297-0101-	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS.	20,295.00	20,295.00
11,130,006-109-000-11-00-000-003-000-297-0101-	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS.	-20,295.00	-20,295.00
11,130,006-109-000-11-00-000-003-000-299-0101-	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	1,422.00	1,422.00
11,130,006-109-000-11-00-000-003-000-299-0101-	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-1,422.00	-1,422.00
11,130,006-109-000-11-00-000-003-000-321-0101-	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	-48,500.00	-48,500.00
11,130,006-109-000-11-00-000-003-000-321-0101-	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	48,500.00	48,500.00
11,130,006-109-000-11-00-000-003-000-325-0101-	EQUIPO DE TRANSPORTE	25,890,000.00	25,890,000.00
11,130,006-109-000-11-00-000-003-000-325-0101-	EQUIPO DE TRANSPORTE	-25,890,000.00	-25,890,000.00
11,130,006-109-000-11-00-000-003-000-329-0101-	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,480,200.00	1,480,200.00
11,130,006-109-000-11-00-000-003-000-329-0101-	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-1,480,200.00	-1,480,200.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061010/12-111300061090/13-111300061040/3-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	6	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11,130,006-000-0	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	10	6	2,019
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	21	6	2,019
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		48		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAJ	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	--------	-----------------	----------------	---	-----------------	--

11,130,006-109-000-11-00-000-003-000-333-0101-	CONSTRUCCIONES MILITARES	16,100,000.00	16,100,000.00
11,130,006-109-000-11-00-000-003-000-333-0101-	CONSTRUCCIONES MILITARES	-16,100,000.00	-16,100,000.00
11,130,006-109-000-11-00-000-003-000-214-0101-	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA,	-21,764.00	-21,764.00
11,130,006-109-000-11-00-000-003-000-223-0101-	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	-3,300.00	-3,300.00
11,130,006-109-000-11-00-000-003-000-223-0101-	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	3,300.00	3,300.00
11,130,006-109-000-11-00-000-003-000-214-0101-	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA,	21,764.00	21,764.00
11,130,006-109-000-11-00-000-003-000-121-0101-	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	14,700.00	14,700.00
11,130,006-109-000-11-00-000-003-000-121-0101-	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-14,700.00	-14,700.00
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA =>		0.00	0.00
TOTAL =>		0.00	0.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061010/12-111300061090/13-111300061040/3-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	6	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11,130,006-000-0	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	10	6	2,019
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	147-2019	21	6
			DIA	MES
				AÑO
No. DOCUMENTO				
48				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	--------	-----------------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
41 COLOCACIONES INTERNAS	-67,000,000.00		0.00	
1,20 Tenedores Internos de Bonos	-67,000,000.00		0.00	
0072 BONOS DEL TESORO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA 2019 (DECRETO 25-2018 Y ACUERDO GUBERNATIVO 13-2019) QUETZALES		-67,000,000.00		0.00
51 COLOCACIONES EXTERNAS	0.00		67,000,000.00	
1,20 Tenedores Externos de Bonos	0.00		67,000,000.00	
0011 BONOS DEL TESORO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA 2019 (EUROBONO 2050, DECRETO 25-2018 Y ACUERDO GUBERNATIVO 13-2019)		0.00		67,000,000.00
TOTAL		-67,000,000.00		67,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061010/12-111300061090/13-111300061040/3-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	6	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11,130,006-000-0		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			10	6	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	147-2019		21	6	2,019	48
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	--------	-----------------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

<u>TIPO GASTO</u>	<u>SUB TIPO GASTO</u>	<u>DEBITOS</u>	<u>CREDITOS</u>
ADMINISTRACIÓN		-16,581,300.00	16,581,300.00
	ADMINISTRACIÓN	-16,581,300.00	16,581,300.00
INVERSIÓN FÍSICA		-33,418,700.00	33,418,700.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-33,418,700.00	33,418,700.00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		-17,000,000.00	17,000,000.00
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-17,000,000.00	17,000,000.00
TOTAL:		-67,000,000.00	67,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061010/12-111300061090/13-111300061040/3-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	6	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11,130,006-000-0	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	10	6	2,019
		DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	147-2019	21	6
			DÍA	MES
				AÑO
		Nº DOCUMENTO		
		48		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	--------	-----------------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

<u>FINALIDAD</u>	<u>FUNCIÓN</u>	<u>DIVISIÓN</u>	<u>Débitos</u>	<u>Créditos</u>
20000	DEFENSA		<u>-44,000,000.00</u>	<u>44,000,000.00</u>
	20100	Defensa Militar	-44,000,000.00	44,000,000.00
		20101 Defensa militar	-44,000,000.00	44,000,000.00
80000	SALUD		<u>-6,000,000.00</u>	<u>6,000,000.00</u>
	80600	Salud n.c.d	-6,000,000.00	6,000,000.00
		80601 Salud n.c.d	-6,000,000.00	6,000,000.00
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		<u>-17,000,000.00</u>	<u>17,000,000.00</u>
	110900	Protección Social n.c.d	-17,000,000.00	17,000,000.00
		110901 Protección social n.c.d	-17,000,000.00	17,000,000.00
TOTAL:			-67,000,000.00	67,000,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

<u>PROGRAMA</u>	<u>DEBITOS</u>	<u>CREDITOS</u>
03 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 11, 12, 13 Y 14,	-6,000,000.00	6,000,000.00
11 - DEFENSA DE LA SOBERANÍA E INTEGRIDAD TERRITORIAL	-44,000,000.00	44,000,000.00
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	-17,000,000.00	17,000,000.00
TOTAL:	-67,000,000.00	67,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061010/12-111300061090/13-111300061040/3-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	6	2,019
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11,130,006-000-0	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	10	6	2,019
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	147-2019	21	6
			DIA	MES
				AÑO
No. DOCUMENTO				
48				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	--------	-----------------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO
			TOTAL =>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO
			TOTAL =>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061010/12-111300061090/13-111300061040/3-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	6	2,019
DIA	MES	AÑO

Claudia Guzmán Pérez Roca
Asesora de Presupuesto

Gustavo Adolfo Martínez Molina

Dirección Técnica del Presupuesto

Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de Seguridad y Defensa
Dirección Técnica del Presupuesto